



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales**

Trabajo de Fin de Grado

**Grado en Administración y Dirección
de Empresas**

**Los seguros de desempleo en
España:
Comparativa internacional**

Presentado por:

Sergio Navarro Giralda

Tutelado por:

M^a Araceli Rodríguez López

Valladolid, 25 de Junio de 2020

RESUMEN ESPAÑOL

El desempleo es uno de los principales problemas a los que tiene que hacer frente un país, el desempleo deriva en graves problemas, fundamentalmente la obtención de una renta digna para subsistir y los gastos derivados de los seguros de desempleo.

El mercado laboral de España casi siempre ha destacado por tener unas tasas de paro muy elevadas en comparación con el resto de los otros países de la zona Euro. Durante los últimos 15 años se ha experimentado un aumento del paro y por consiguiente un incremento en los seguros de desempleo que han crecido tanto en el número de beneficiarios como en gasto que se destina a dichos seguros, con el fin de dotar de una renta básica a los desempleados.

En este trabajo se presenta una radiografía de la situación laboral de España, legislación y coberturas por desempleo así como las diferencias con algunos de los países de nuestro entorno más cercano.

ABSTRACT

Unemployment is one of the main problems that a country has to face, unemployment leads to serious problems, fundamentally obtaining a decent income to survive and the expenses derived from unemployment insurance.

The Spanish labour market has almost always stood out for having very high unemployment rates compared to the rest of the other countries in the Euro zone. During the last 15 years, there has been an increase in unemployment and, consequently, an increase in unemployment insurance, which has grown both in the number of beneficiaries and in the amount spent on such insurance, in order to provide a basic income to the unemployed.

This work presents a picture of the labour situation in Spain, legislation and coverage as well as the differences with some of the countries in our immediate environment.

ÍNDICE

1. Introducción.....	4
2.- Cálculo de las prestaciones y los subsidios de desempleo en la actualidad.	6
3.- Prestaciones por desempleo y mercado laboral español.....	10
4.- Origen y evolución de las prestaciones y subsidios de desempleo.....	22
5.- Comparativa entre las prestaciones de desempleo en España y algunos países del entorno europeo.....	27
5.1. Prestaciones y subsidios de desempleo en Francia.....	31
5.2. Prestaciones y subsidios de desempleo en Reino Unido.....	33
5.3. Prestaciones y subsidios de desempleo en Alemania.....	33
5.4. Prestaciones y subsidios de desempleo en Suecia.	34
5.5. Prestaciones y subsidios de desempleo en Rumania.	35
6.- Conclusiones.....	37
7.- Bibliografía y Webgrafía.....	39
8.- Documentos Anexos	42

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo fin de grado tiene como objetivo el estudio de la protección de la que el Estado provee a aquellas personas que se encuentran en la situación de desempleo. Para ello es esencial conocer previamente el mercado laboral español y cómo la legislación ha conformado sus características actuales.

El desempleo es la situación en la que se encuentra una persona que aun teniendo las capacidades para poder trabajar no encuentra empleo, debido a un desajuste del mercado laboral donde las personas que desean trabajar (oferta de trabajo) son más que los puestos de trabajo (demanda de trabajo).

Tener una gran parte de la población desempleada puede conllevar grandes problemas tanto económicos como sociales, puesto que los seguros de desempleo representan una partida muy importante del gasto público de un país.

Como se analizará en el trabajo, dentro de los seguros por desempleo podemos encontrar, por un lado, las prestaciones por desempleo (nivel contributivo), ayudas que otorga el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a todas aquellas individuos que hayan perdido su puesto de trabajo y que en los últimos seis años hayan cotizado un mínimo de un año y, por otro, los subsidios por desempleo (nivel asistencial), o ayudas concedidas a aquellos que ya no pueden optar a las prestaciones por desempleo, bien porque las han agotado o porque incumplen algún requisito previo y que aun así se encuentren en una situación con dificultades de subsistencia.

La parte final de este trabajo presenta una comparativa con los seguros de desempleo que otorgan otros países de Europa, algunos muy cercanos a España y otros muy diferentes lo que esperamos enriquecerá el análisis comparativo.

Para la realización de este trabajo se ha recurrido a la consulta de datos en diferentes instituciones y organismos. Esos datos se han obtenido, principalmente de dos fuentes estadísticas: el Instituto Nacional de Estadística (INE), para los datos de ámbito nacional y Eurostat, en el caso de los datos de ámbito internacional.

En menor medida también cabe destacar el uso de la Encuesta de Población Activa (EPA), de la página web del Ministerio de Trabajo y del Boletín de Estadísticas Laboral (BEL) para profundizar más en las causas del desempleo y en los grupos más afectados.

Para el conocimiento de los tipos de seguros de desempleo, así como los requisitos para poder optar a ellos se ha empleado la información que provee el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Además, para el estudio legislativo se ha recurrido al BOE, así como a los respectivos servicios de publicación legislativa de los diferentes países europeos y a las páginas web de las embajadas de España en dichos países.

2. CÁLCULO DE LAS PRESTACIONES Y LOS SUBSIDIOS DE DESEMPLEO EN LA ACTUALIDAD.

En primer lugar, hay que conocer las diferencias entre las prestaciones y los subsidios por desempleo: las prestaciones de nivel contributivo son abonadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y es una ayuda por parte del Estado a la que optan todas aquellas personas que se encuentran en una situación de desempleo y que han estado cotizando con anterioridad.

Para conocer la situación actual de las prestaciones y subsidios de desempleo vamos a estudiar en este apartado quienes son los beneficiarios y qué requisitos deben cumplir para poder optar a estos seguros sociales, la duración de la prestación y del subsidio y cómo se calcula la cuantía del desempleo y el subsidio de desempleo.

Por otro lado, además de las prestaciones de desempleo de nivel contributivo podemos encontrar otro nivel, el nivel asistencial o no contributivo: los subsidios por desempleo. Son ayudas recibidas por aquellas personas que carecen de una renta mínima o que tienen una responsabilidad de carácter familiar (como podría ser tener a su cargo alguna persona con algún tipo de discapacidad y reciben esta ayuda para poder cubrir mínimamente esta necesidad).

Para ser beneficiario de las prestaciones de desempleo, el trabajador debe encontrarse en situación legal de desempleo, además de estar registrado como demandante de empleo en el registro del Instituto Nacional de Empleo (INE) y buscando activamente un puesto de trabajo sin haber declinado ofertas de empleo que se adecuaran a su perfil laboral ni de formación, siempre y cuando no haya una causa justificada para el rechazo tanto de la oferta laboral como de la oferta formativa.

Además, hace falta haber estado cotizando durante 360 días en los seis años anteriores a quedarse en paro. Por último, el demandante ha de carecer de cualquier tipo de renta que sea mayor que la cuantía a recibir por la prestación.

La duración de estas prestaciones se recibe de forma mensual y durante los seis primeros meses el beneficiario de la prestación obtendrá el 70% de la base

reguladora: “Es el resultado de dividir el importe de la base de cotización del trabajador en el mes anterior al de la fecha de iniciación de la incapacidad por el número de días a que dicha cotización se refiere” (Seguridad Social, 2020)¹. Se pasará a cobrar el 50% de la base reguladora durante los 18 meses siguientes como máximo. Por lo tanto, la duración de la prestación por desempleo variará entre cuatro y 24 meses. El cálculo se basa en una escala de intervalos recogidos en la tabla 2.1.

Tabla 2.1: Periodos de derecho a la prestación de desempleo

Períodos de ocupación cotizados (Días)	Períodos de prestación (Días)
Desde 360 hasta 539	Días 120
Desde 540 hasta 719	Días 180
Desde 720 hasta 899	Días 240
Desde 900 hasta 1079	Días 300
Desde 1080 hasta 1.259	Días 360
Desde 1.260 hasta 1.439	Días 420
Desde 1.440 hasta 1.619	Días 480
Desde 1.620 hasta 1.799	Días 540
Desde 1.800 hasta 1.979	Días 600
Desde 1.980 hasta 2.159	Días 660
Desde 2160	Días 720

Fuente: Elaboración propia. Datos del Real Decreto 8/2015.

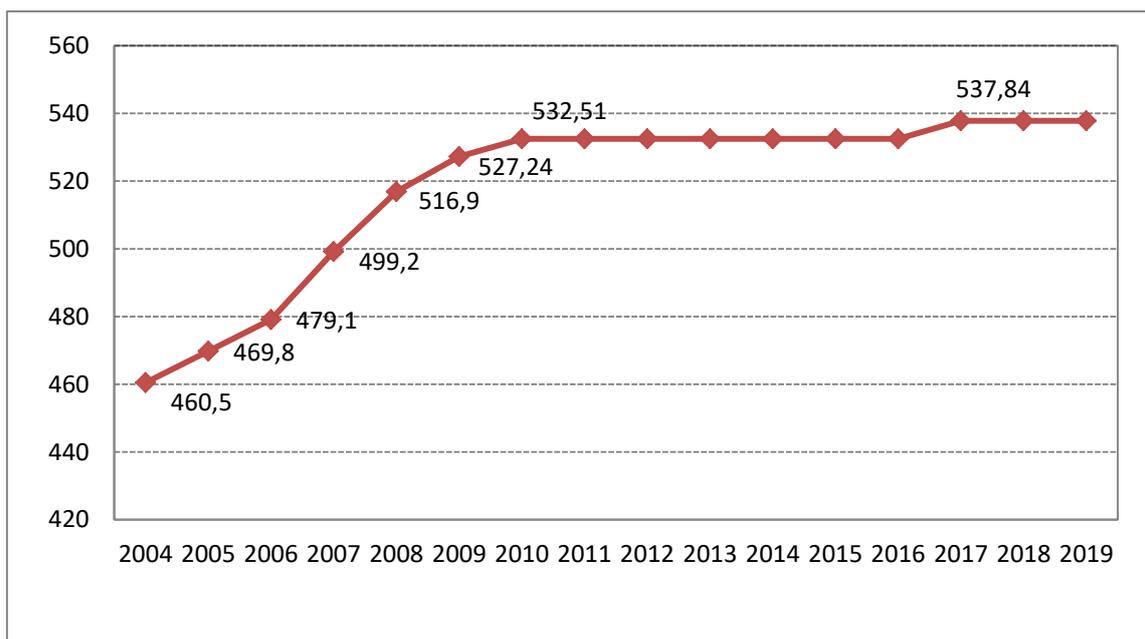
Para el cálculo de la cuantía de desempleo se tienen en cuenta las bases de cotización de los últimos 180 días cotizados, sin embargo, las cuantías están sujetas a unos valores mínimos y máximos calculados de forma anual según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y teniendo en cuenta el Índice de precios al consumidor (IPC).

¹ www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10952/28362/28365

En lo referente a los subsidios de desempleo, la renta del solicitante no debe ser superior a las tres cuartas partes del Salario Mínimo Interprofesional₂₀₂₀(950 euros), por lo tanto, para recibir el subsidio no se puede superar los 712,5 euros (950 euros x 75%).

Por tanto, la duración y el cálculo de la cuantía de los subsidios de desempleo dependen de los años cotizados y de que el posible beneficiario posea o no cargas familiares. Para calcular la cuantía, se utiliza el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 2019), que está vigente desde 2004. En el periodo de crisis (2010-2016) y en los últimos años, la inestabilidad política y la falta de gobierno estable han conllevado la prolongación de los valores de 2017 durante el 2018 y el 2019. La evolución del IPREM se representa en el gráfico 2.1.

Gráfico 2.1: Evolución del IPREM Mensual. 2004-2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IPREM

La cantidad percibida por los beneficiarios del subsidio es el 80% de lo estipulado en el IPREM, debido a los impuestos por lo que recibirían al final de forma neta 430,27 €/mes (IPREM Mensual ₂₀₁₉: 537,84 € x 80%). Además, hay que tener en cuenta el número de hijos a cargo, así como otras posibles cargas familiares, ya que esto podría aumentar la cuantía de la base anteriormente calculada.

Existen unos los límites tanto superiores como inferiores, dependiendo de la situación en la que se encuentre el beneficiario de esta ayuda. La cuantía de la prestación no puede ser superior a 1.087,21 euros al mes, si el perceptor no tiene hijos a cargo; de 1.242,52 euros al mes, si el perceptor tiene un hijo a cargo y 1.397,84 euros al mes, si el perceptor tiene dos o más hijos a cargo. Tampoco puede ser inferior a 497,01 euros al mes, si el perceptor no tiene hijos a cargo y de 664,75 euros al mes, en el caso de que sí los tuviera.

3. PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y EL MERCADO LABORAL ESPAÑOL.

Primero, es necesario conocer qué es el desempleo y la tasa de paro, pues en muchas ocasiones se utilizan como sinónimos, pero son diferentes. La tasa de paro es una medida macroeconómica que recoge el número total de personas desempleadas; sin embargo, el desempleo hace referencia a la persona individual que se encuentra desempleada.²

Un periodo reciente con altas tasas de paro es la crisis del 2007, que se caracterizó por el gran número de despidos y una caída del consumo privado de las familias. Los subsidios y las prestaciones de desempleo se conceden con la intención de compensar parcialmente la caída del consumo de las familias como consecuencia de la pérdida de trabajo. Evidentemente, cuando nos hallamos ante una situación de un gran número de parados, hay un mayor número de personas que reciben subsidios de desempleo, pero posiblemente también una reducción de los ingresos en las familias.

Actualmente, en la fecha de finalización de este trabajo (Mayo de 2020) la crisis sanitaria del Covid-19 presenta un reto sin precedentes en cuanto a tasas de paro. Sin embargo, inmersos en plena pandemia es pronto para saber cómo afrontará España y Europa esta situación. El FMI estima una reducción del PIB mundial del 3%³ y de hasta un 8% en España⁴ y una previsión de paro del 21%⁵, debido a la parada en la producción de forma parcial o total, que genera un aumento de desempleo de forma permanente o temporal como es el caso de los expedientes de regulación de empleo (ERTE).

Durante los periodos caracterizados por un mayor paro, emergen situaciones de precariedad laboral, es decir situaciones de empleo con poca seguridad laboral y por ello en España existen numerosas instituciones reguladoras del sistema laboral como la Autoridad Laboral, la Inspección de Trabajo, la administración sanitaria, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el

²<https://economipedia.com/definiciones/tasa-de-desempleo-paro.html>

³https://www.abc.es/economia/abci-economia-tras-covid-19-hundimientos-y-empleo-rapida-recuperacion-y-cambios-consumo-202004070159_noticia.html

⁴ Hay previsiones peores incluso como las del FMI o las últimas del Banco de España.

⁵<https://www.lavanguardia.com/economia/20200414/48498157783/espana-pib-coronavirus-fmi-prevision-economia.html>

Trabajo (INSHT), los organismos técnicos de la Comunidad Autónoma, y la administración de industria. La función principal de estas instituciones es la de proporcionar una mayor seguridad al asalariado. Se busca regular las relaciones entre el trabajo y el capital, es decir, regular los salarios del trabajador, que son un reparto del valor añadido producido dentro del modelo productivo en forma de un sueldo, perteneciente a la renta obtenida de la distribución del proceso productivo.

Sin embargo, el reparto de estas ganancias no es simétrico, sino que depende del poder de negociación de cada una de las partes integrantes del sistema productivo. Es aquí donde entran en juego los sindicatos, como actores que buscan la unión de todos los pequeños poderes de negociación de los trabajadores individuales bajo un único poder para hacer frente al elevado poder del empresario y poder garantizar un mayor salario.

Estas negociaciones no son ni breves ni sencillas, las negociaciones por parte de los asalariados tienen el fin de obtener unas mejores condiciones laborales y de vida. Las acciones conjuntas de los trabajadores son las precursoras de los conocidos como movimientos obreros, propulsores de los actuales sindicatos que ayudaron a la creación de diversos seguros para el trabajador en el caso de encontrarse en una situación que le impidiera realizar su actividad laboral, como sería encontrarse desempleado, enfermo o incluso un subsidio en caso de fallecimiento.

A lo largo del siglo XIX, los sindicatos han sido una de las partes más relevantes en las negociaciones, demandando a los estados las peticiones de los trabajadores, que por lo general son la búsqueda de unas condiciones mínimas de seguridad y unas rentas mínimas para dichos trabajadores. Los logros han sido progresivos, estableciendo una mayor estabilidad en los puestos de trabajo donde se alineen las demandas del trabajador con las del empresario, buscando el crecimiento económico de la empresa y una mayor satisfacción del empleado.

Estas funciones de protección del asalariado se han convertido paulatinamente en competencia del Estado, dando una protección laboral al trabajador

mediante leyes como el estatuto de los trabajadores, además del traspaso de las competencias de los seguros de desempleo a manos del Estado.

Estas acciones de ámbito socio-laboral fueron las que a partir de los años 50 asentaron las bases del actual Estado de Bienestar en Europa. Sin embargo, esta función protectora del Estado hacia el trabajador no fue la única función que llevaría a cabo el Estado, puesto que también realiza la función de arbitraje en el mercado laboral.

El auge de estas funciones estatales se produce concretamente desde la segunda guerra mundial, donde los países masacrados por la guerra necesitaban una estabilidad social⁶. Sin embargo, este cambio no se daría en España hasta 1975 con el fin del régimen franquista.

En la actualidad, más específicamente en los comienzos del siglo XXI, estamos observando cómo los Estados tienen un papel fundamental en el mercado laboral donde se busca una situación de empleo digno para sus habitantes, mediante la creación de un marco legal para la protección del empleado y de políticas de creación de empleo, como las políticas laborales, con el fin de que todos los habitantes puedan trabajar en el mercado laboral.

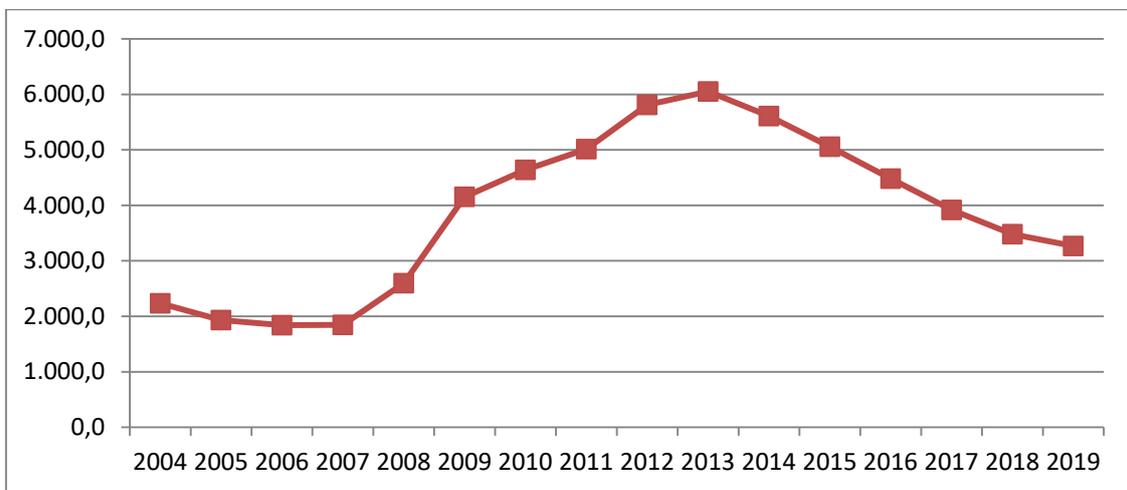
Las políticas laborales se pueden dividir principalmente en dos tipos: activas y pasivas; las políticas pasivas son aquellas que buscan o que tienen como función proporcionar una renta para aquellas personas que por diferentes razones no pueden acceder a una renta digna, con el fin de compensar en el mercado de trabajo los desequilibrios laborales. Las prestaciones y subsidios de desempleo ejercen una labor como política pasiva que busca reducir los efectos negativos de las recesiones económicas y que tienen una influencia en el ámbito social y por lo tanto en la partida de gasto público como se verá en el siguiente epígrafe del trabajo.

Como se puede observar en el gráfico 3.1, entre 2002 y 2007, el número de parados rondó de media los dos millones de personas en España. Entre el año 2007 y el 2013, se observa un continuo incremento de personas

⁶ Hay alguna excepción como el Reino Unido, donde se aboga por un sistema más liberalizado y con un menor peso del Estado en el mercado laboral

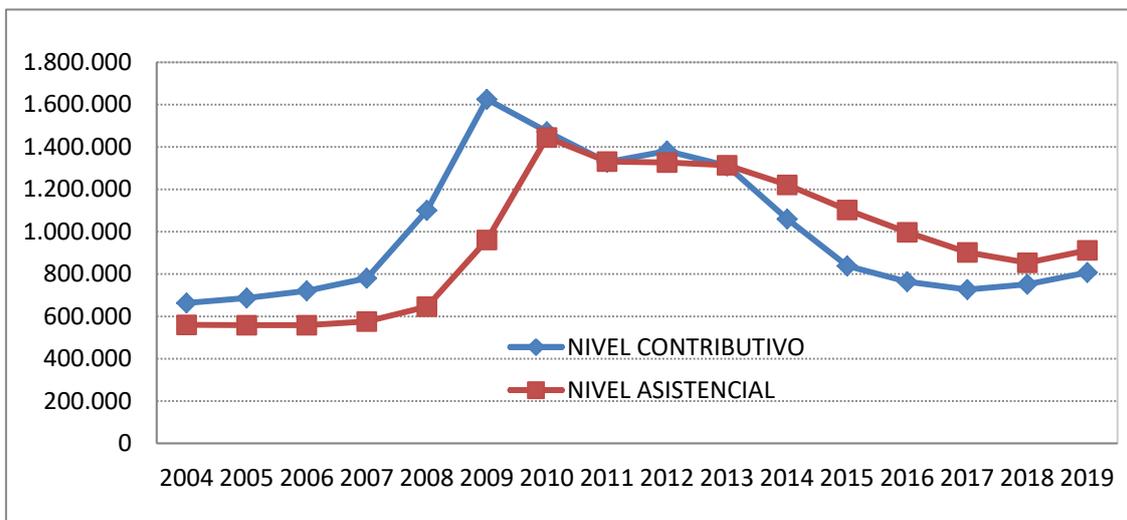
desempleadas, que alcanza en 2013 su punto álgido, con una cifra de seis millones de personas. En los últimos años se ha visto reducido, pero sigue mostrando unos valores preocupantes, siendo superiores a los del comienzo de la crisis del 2007. De nuevo, hay que señalar que la crisis del COVID-19 ha provocado un tremendo incremento de la tasa de paro, que ha aumentado del 13,8% al 14,4% en pocas semanas, con 3 millones de desempleados y más de 600.000 personas afectadas por un ERTE.

Gráfico 3.1: Número de personas desempleadas en España en el periodo (2004-2019)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Gráfico 3.2: Número de personas beneficiarias de las prestaciones y subsidios por desempleo en el periodo (2004-2019)



Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín de Estadística Laboral (BEL)

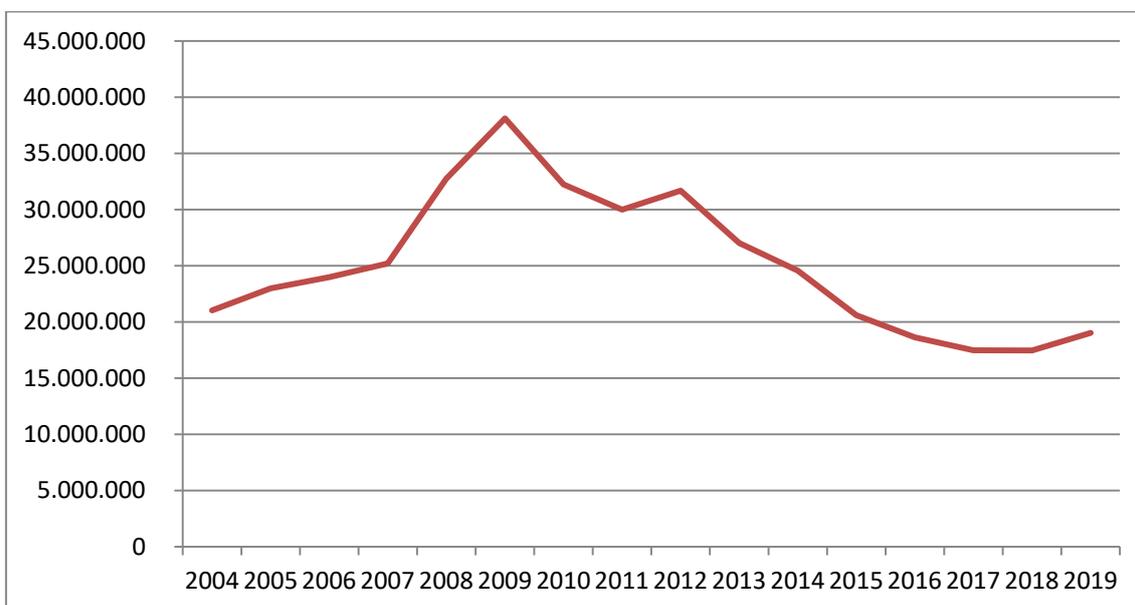
Si se comparan los gráficos 3.1 y 3.2, se puede observar como en 2007 hay un aumento tanto del número de personas paradas como de beneficiarios por prestaciones de desempleo y por lo tanto un importante aumento del gasto en los seguros por desempleo, como puede verse en el gráfico 3.3. También se observa en dicho gráfico como disminuye el gasto desde 2012 en adelante debido a la mejora del mercado laboral y porque a los beneficiarios de los seguros desempleo se les acaba el derecho a la prestación de desempleo.

Quizás lo más relevante sea observar (gráfico 3.3) como las prestaciones por desempleo desde el año 2010 se han reducido. En principio esto nos llevaría a pensar que un gran número de personas han dejado de necesitar este tipo de ayudas, sin embargo, cabe recordar que el tiempo máximo al que se puede optar a dicha ayuda es de dos años, por lo tanto, son personas que ya no tienen derecho a la prestación de desempleo y que por lo tanto están en riesgo de caer en una situación de pobreza extrema, por ello es necesario que cambien las medidas para beneficiar a aquellos menos favorecidos como ha señalado el FMI⁷.

Esta situación de paro de larga duración puede tener como consecuencia una importante carga sobre el sistema público financiero, pudiendo provocar una reducción de la cobertura social, y acentuar así aún más el problema que poseen las personas con las rentas más bajas, ya que son quienes más necesitan estos seguros por desempleo.

⁷<https://www.elmundo.es/economia/empresas/2020/01/30/5e330791fc6c83b3118b4594.html>

Gráfico 3.3: Gasto total de las prestaciones por desempleo en el periodo (2004-2019)

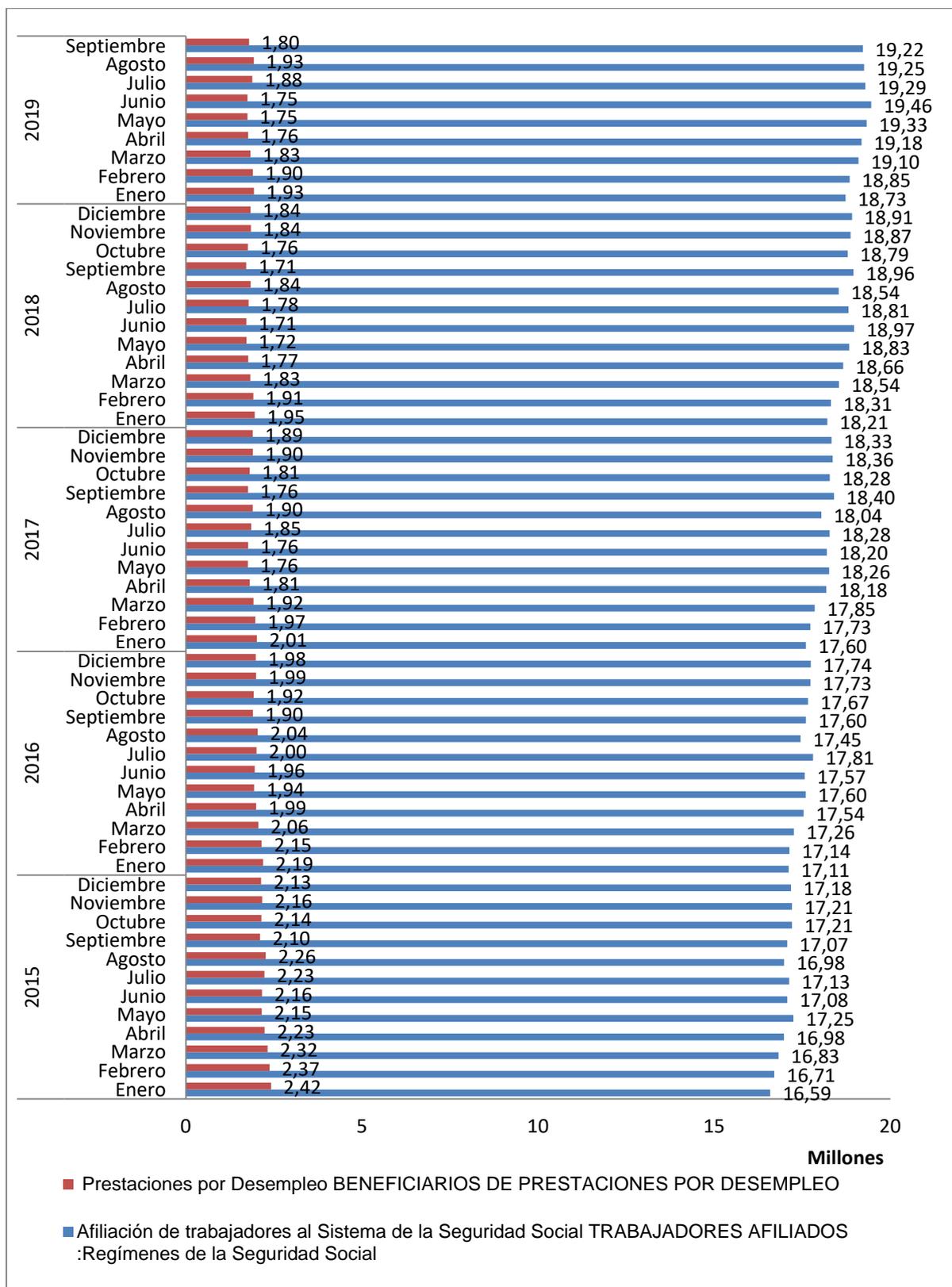


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Este problema no solo es un problema económico, sino social, si observamos desde el año 2015 y hasta septiembre del 2019 (grafico 3.4) se ha producido un aumento de algo más de dos millones y medio de asalariados. Sin embargo, en el mismo periodo de tiempo, el número de beneficiarios de prestaciones de desempleo ha disminuido tan solo algo más de medio millón, y esto genera un gran problema tanto a nivel económico por no poder reducir esa partida del gasto como la no posibilidad de reincorporación en el mercado laboral de una gran parte de las personas desempleadas.

Parece interesante, además, estudiar cuales son los principales grupos de población que tienen un mayor problema a la hora de salir del paro o para encontrar un primer puesto de trabajo.

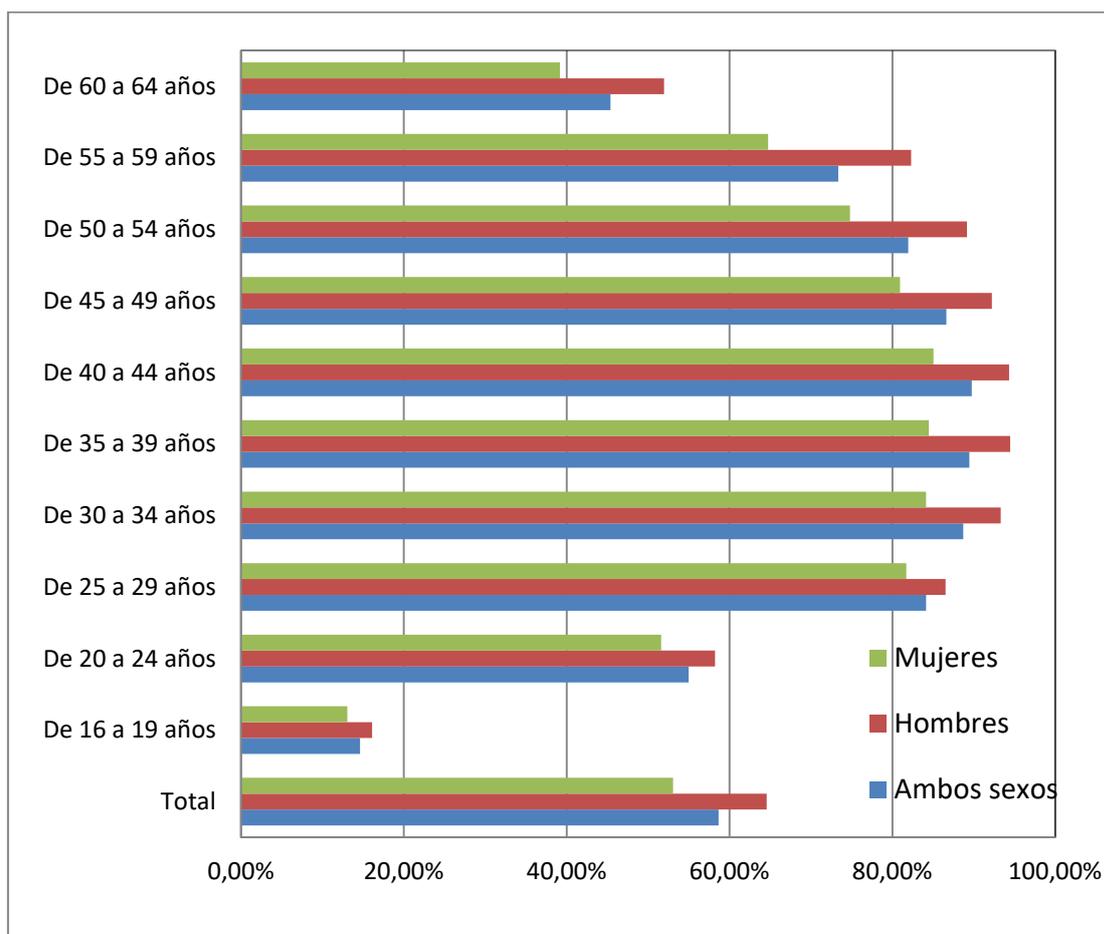
Gráfico 3.4: Comparativa del número de beneficiarios de las prestaciones de desempleo con el número de personas afiliadas a la seguridad social



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Entre los grupos sociales más afectados por el paro, están las personas mayores de 52 años y que suelen ser parados de larga duración, las personas más jóvenes, las mujeres y las personas con un menor grado de estudios. En el gráfico3.5 se puede observar que los más perjudicados son jóvenes, mayores de 55 y mujeres.

Gráfico3.5 Tasa de actividad por sexo y edad del trabajador. Año 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

El paro de los menores de 25 años alcanza a más de la mitad de la población joven. Cerca del 25% de los jóvenes menores de 25ni estudia ni trabaja, un dato que contrasta con el 15% de media en Europa, según los últimos datos del informe Panorama de la Educación de la OCDE.⁸ Además, las prestaciones de desempleo de los más jóvenes sufren una disminución de la cobertura porque

⁸ <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:b8f3deec-3fda-4622-befb-386a4681b299/panorama%20de%20la%20educaci%C3%B3n%202019.pdf>

al haber cotizado periodos muy cortos de tiempo, los periodos de cobertura del desempleo también serán muy reducidos.

En lo referente a la introducción en el mercado laboral de los jóvenes se pueden observar principalmente dos problemas: primero, los más jóvenes se interesan cada vez más por una mayor formación que por una temprana introducción en el mercado laboral ya que, como estudiaremos a continuación, una mayor cualificación suele significar una mayor oportunidad de conseguir un puesto de trabajo estable y bien remunerado. En segundo lugar y más importante, las pocas expectativas de conseguir un trabajo estable, que sea prolongable en el tiempo y que tenga una remuneración alta.

En cuanto a las personas de mayor edad, tienen quizá como principal problema la ampliación de la edad de jubilación aprobada en el año 2013, que buscaba ampliar de 65 a 67 años la edad de retiro laboral y bajar los incentivos a la prejubilación. Esta situación puede provocar que las personas mayores de 55 tengan más difícil encontrar trabajo, sin embargo, si no se amplía la edad de jubilación, la hucha de las pensiones puede estar en graves problemas⁹.

Además, es importante destacar que por lo general este sector suele ser un colectivo de parados de larga duración y donde el desánimo dificulta más aun la búsqueda de trabajo de forma activa ante la creencia de no encontrar un puesto de trabajo.

En cuanto a la brecha laboral entre hombres y mujeres en España y en Europa, la tasa de paro femenino en España es la segunda más elevada, únicamente por detrás de Grecia según datos de Eurostat, de la EPA y del INE. Sin embargo, se aprecia una caída entre ambas brechas (paro por sexo y edad) en la actualidad (grafico 3.5), quizá porque las personas con una edad comprendida entre 55 y 64 años, nacieron en una época histórica de España en la que la entrada de la mujer al mercado laboral ya había comenzado.

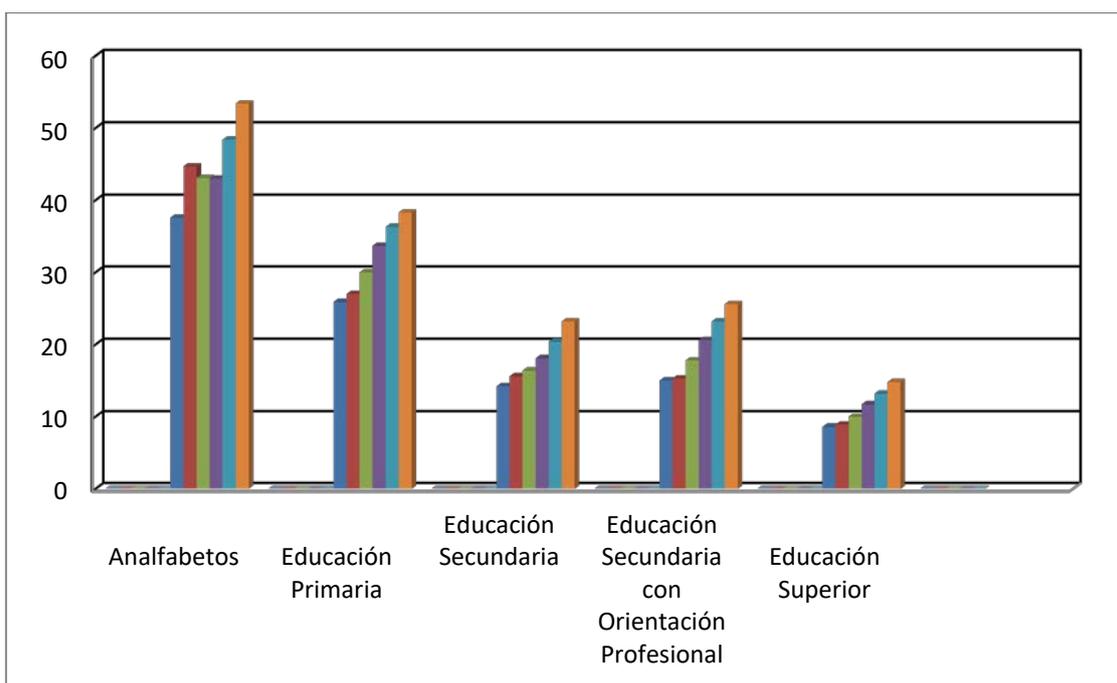
El último colectivo más desfavorecido es el de los trabajadores con menor nivel de estudios. A la vista del gráfico 3.6 se constata como los trabajadores con un mayor nivel de estudios presentan una menor tasa de paro que aquellas

⁹<https://www.elmundo.es/economia/empresas/2020/01/30/5e330791fc6c83b3118b4594.html>

personas que tiene un nivel de estudios menor. Además, cabe destacar que no solo las personas con una formación más básica presentan una tasa de paro más elevada, sino que los salarios de dichos trabajadores también son más reducidos. Dentro de los trabajadores con una mayor educación, los sectores donde se presentan una mayor tasa de actividad son: ciencias, mecánica y electrónica, industria manufacturera y construcción, en agricultura, salud y servicios sociales.

También es importante recordar que, durante la última crisis, las personas con una menor educación han sido las que han registrado un mayor incremento de la tasa de paro, concretamente del 20,5% en individuos sin estudios o educación primaria, un 15,6% en personas con educación secundaria, pero “sólo” un 7,3 % en personas con educación superior.

Gráfico 3.6: Tasa de paro por el nivel de formación del trabajador entre los años 2014-2019.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Dentro de los grupos sociales más desfavorecidos, aquel que es más interesante para nosotros son los desempleados de más de 52 años, puesto que son aquellos que reciben subsidios de desempleo.

Además del requisito de edad es necesario cumplir otros requisitos como:

Estar desempleado además de no ser beneficiario de otro tipo de subsidio o prestación contributiva y estar inscrito como demandante de empleo durante un mes desde que se agote la prestación por desempleo que el solicitante estaba percibiendo.

Además el demandante a de carecer de rentas propias de cualquier naturaleza que en el cómputo mensual sean superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Si cumple dichos requisitos la cuantía a recibir será el equivalente el 80% del IPREM (430,27 euros), como ya hemos visto anteriormente.¹⁰

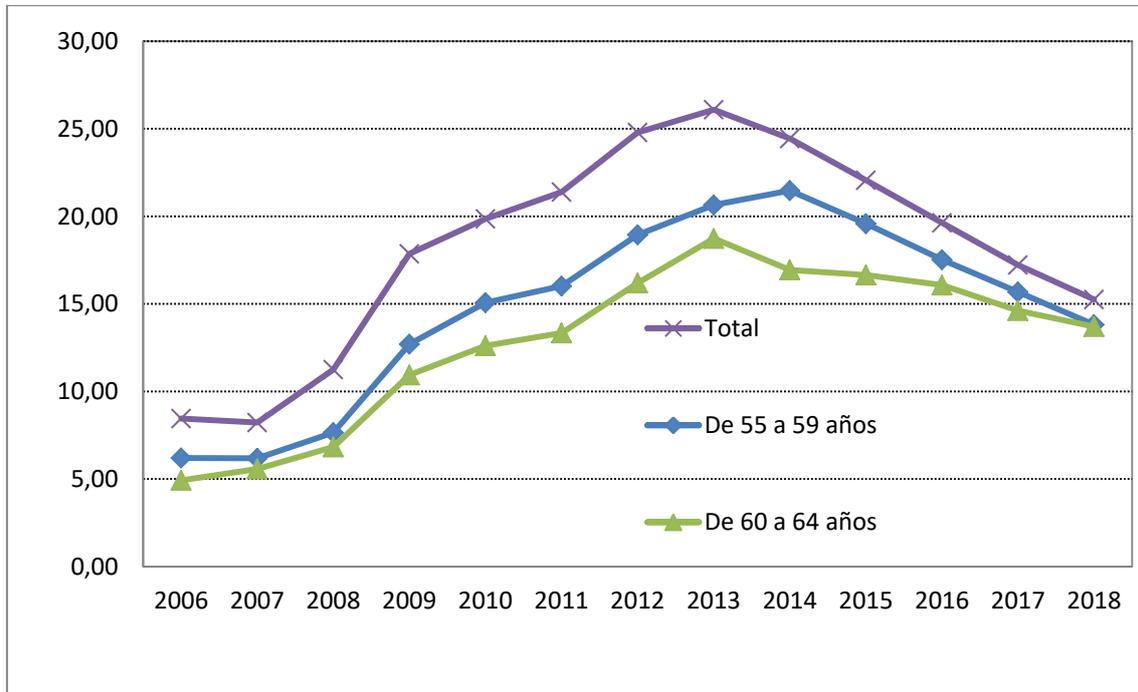
Los cambios en la legislación de los seguros por desempleo han conllevado un importante incremento del gasto y de los beneficiarios, pasando de 261.249 beneficiarios de estas ayudas en 2018 a 346.347 en septiembre de 2019, lo que correspondería un incremento de más del 30% del número de beneficiarios.¹¹ Esta subida en el número de beneficiarios ha supuesto que el gasto en seguros por desempleo aumente hasta los 695 miles de millones de euros en 2019. Las razones son que la edad para poder ser beneficiarios ha reducido de 55 años a 52 años. Además, se ha producido un aumento del salario mínimo interprofesional que ha pasado de 707,7 euros/mes en 2017 a 950 euros/mes a 2020, lo que ha incrementado el número de beneficiarios, ya que para recibir el subsidio por desempleo era requisito indispensable que las rentas propias fueran inferiores al 75% del SMI.

Como se puede observar en el gráfico 3.7, al inicio de la crisis, los trabajadores de mayor edad fueron uno de los grupos más perjudicados, llegando a alcanzar unas tasas de paro superiores al 20%. Este colectivo supone una mano de obra experimentada inaprovechada y un gran gasto en las prestaciones contributivas, ya que al ser quienes más tiempo han trabajado son aquellos que han de recibir una mayor cuantía en prestaciones por desempleo, así como el gasto en subsidios a mayores de 52 o 55 años (dependiendo del año).

¹⁰ http://www.sepe.es/SiteSepe/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_prestaciones/cuadr_subsidio.pdf

¹¹ <http://www.mitramiss.gob.es/es/estadisticas/anuarios/2018/index.htm>

Gráfico: 3.7: Tasa de paro: parados mayores de 55 y mayores de 60. (2006-2018)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

4. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES Y SUBSIDIOS DE DESEMPLEO.

Para conocer mejor los seguros de desempleo y porque son así en la actualidad, posiblemente sea necesario conocer sus orígenes. En este apartado, se presenta brevemente la historia y evolución de las prestaciones y seguros de desempleo tal y como los conocemos hoy en día.

Las prestaciones de desempleo tienen su origen en el centro de Europa durante la primera década del siglo XX. La constancia del primer sindicato data de 1789 en la ciudad suiza de Basel, y su fin era la dación de un seguro de desempleo por parte del trabajador a la asociación de desempleados. Sin embargo, no es hasta 1832 cuando en Gran Bretaña se forma el primer programa de protección de desempleo por parte de un sindicato de fundición.

Casi un siglo después y de la mano del gobierno británico, se realizan dos de los cambios más importantes y significativos para comprender la actual legislación de desempleo. El primero de estos cambios es aquel que tiene como finalidad la obligatoriedad de los trabajadores de cotizar con el objetivo de generar una garantía para el asalariado en caso de desempleo. El segundo cambio radica en que la recaudación de dicha cotización por primera vez recae en el propio gobierno y, por lo tanto, adquiere un carácter público nunca visto anteriormente.

La creación de las prestaciones de desempleo aparece también en el norte y centro de Europa antes de la Primera Guerra Mundial (1914-1918). Sin embargo, no tuvo una continuidad durante el periodo de entreguerras (1918-1939), debido principalmente a la situación económica en que se encontraban los países que combatieron en esa guerra. Con la finalización de la Segunda Guerra Mundial en 1945 y la victoria del bando aliado, las políticas inglesas de desempleo adquirieron una mayor importancia y una mayor expansión en la zona occidental de Europa. Estas prestaciones estuvieron altamente influenciadas por economistas como John Maynard Keynes y posteriormente por Milton Friedman

Sin embargo, estos avances no tienen reflejo en España hasta bien entrado el siglo XX, debido principalmente a la instauración de la dictadura de Primo de

Rivera, que eliminó un pequeño intento de reforma laboral introducida por el gobierno conservador de Francisco Silvela en 1903¹²,

La primera reforma laboral en España que tiene una mayor similitud con las políticas laborales de origen británico vino de la mano del gobierno republicano de Niceto Alcalá Zamora, más concretamente de su ministro de Trabajo, José Largo Caballero, durante los años 1932 y 1933. La prestación de desempleo cubría un tercio de la renta que percibía el trabajador y tenía una duración de entre tres y seis meses. Para llevar a cabo estas medidas se instauró la denominada Caja Nacional contra el Paro Forzoso, cuya finalidad era aportar al parado un máximo del 50% de la cuantía que cobraba antes de encontrarse en situación de desempleo. Además, se creó un Fondo de Solidaridad para atender a aquellos sectores laborales con un mayor riesgo de creación de desempleo.

En este periodo cobran un importante peso los sindicatos, como mediadores entre los trabajadores y el gobierno. Dentro de los sindicatos podemos diferenciar dos posturas opuestas. Por un lado, el sindicato CNT, que nunca se caracterizó por sus buenas relaciones con el estado por su carácter anarquista, y, por otro la UGT, un sindicato que destacó por un carácter más dialogante y por una creciente y buena relación con el gobierno de Largo Caballero lo que permitió conseguir acuerdos entre los sindicatos y el gobierno.

Las prestaciones tenían como beneficiarios a aquellas personas comprendidas entre 16 y 65 años que estuvieran afiliadas a un sindicato y que no hubieran rechazado un puesto de trabajo, a menos que su salario fuera menor al que recibía con anterioridad o que ese puesto de trabajo vacante fuera debido a una huelga.

Sin embargo, con la creación de estas prestaciones de desempleo no se solucionaron muchos de los problemas de carácter socio-laboral existentes durante la década de los treinta, puesto que solamente aquellos asociados al sindicato tenían derecho a la subvención por desempleo y no era una costumbre muy común en esa época pertenecer a un sindicato.

¹² Esa reforma consistía en la creación del Instituto de Reformas Sociales y tenía como objetivo conciliar al empresario y al trabajador.

No sería hasta el año 1961, durante el régimen franquista, cuando se introdujo la Ley 62/1961 que sería la primera ley de Seguro contra el Desempleo, y que proporcionaba el 75% del salario como prestación de desempleo durante seis meses. Para ello era necesario encontrarse en una situación de paro, haber realizado la solicitud para ser beneficiario de las prestaciones de desempleo, y haber estado afiliado a la Seguridad Social, que era de carácter voluntario, al menos un mínimo de seis meses en los 18 meses anteriores a la pérdida del empleo. Excepcionalmente, existía la posibilidad de aumentar la duración del seguro en otros seis meses si se consideraba que era recomendable debido a una situación de paro socialmente preocupante.

Con la llegada de la democracia, durante el gobierno de Adolfo Suárez, se promulga la Ley 51/1980 de prestaciones de desempleo, que proporcionaba el 80% de la base de cotización¹³ de los últimos cuatro meses cotizados durante los primeros seis meses de desempleo. Posteriormente, el 70% de la base de cotización durante los seis meses siguientes y el 60% de la base de cotización al año de quedarse en paro durante otros seis meses. Es decir, tres tramos de seis meses hasta los 18 meses, (tabla 4.1).

Tabla 4.1: Periodos de derecho a la prestación de subsidio. Ley 51/1980

Periodo de ocupación cotizada:	Derecho a la percepción durante un periodo máximo de :
Más de 6 meses	3 meses
Más de 12 meses	6 meses
Más de 18 meses	9 meses
Más de 24 meses	12 meses
Más de 30 meses	15 meses
Más de 36 meses	18 meses

Fuente: elaboración propia. Datos del BOE 17/10/1980/ Ley 51/1980.

¹³ La base de cotización es la remuneración mensual bruta, incluyendo las pagas extra prorrateadas, de un trabajador (BBVA, 2018) <https://www.bbva.com/es/que-son-las-bases-de-cotizacion-de-la-seguridad-social/amp/>

Además, se introdujo un límite a la prestación de subsidio, en cualquiera de los tres tramos, del 220% del salario mínimo interprofesional de la época (22.770 pesetas que son en la actualidad 136,85 euros sin tener en cuenta la evolución del IPC).

Al comienzo de la etapa de gobierno socialista de Felipe González, la nueva Ley 31/1984, amplió la cobertura de desempleo hasta los 24 meses, es decir, se creó un nuevo tramo entre los 18 y los 24 meses de desempleo, donde el desempleado cobraba el 60% de la base de cotización del último año cotizado. A su vez, se redujo la cantidad máxima a recibir del 220% del salario mínimo interprofesional al 170% en los casos generales.

Además, se crearon por primera vez unas prestaciones de desempleo de nivel asistencial, es decir, subsidios con el fin de generar una protección a aquellas personas que no hubieran cotizado lo suficiente y que tuvieran importantes cargas familiares; también se incluyeron ayudas a aquellas personas mayores de 55 años que hubieran agotado la prestación de desempleo.

Desde los años noventa hasta la primera década de siglo del XXI, estuvo vigente la Ley 22/1992, cuyos principales cambios fueron la reducción de los porcentajes de los dos primeros tramos de las bases de las cotizaciones, pasando del 80% al 70% durante los primeros seis meses y del 70% al 60% durante los seis siguientes, las bases de cotización ya no se calculaban por los últimos cuatro meses de cotización sino por los seis últimos. Además se ampliaron los periodos de ocupación cotizados necesarios para optar a una mayor duración de la prestación de desempleo, como viene recogido en la tabla 4.2.

Esto fue debido al retroceso que se produjo en la economía como consecuencia de la crisis que se dio en España durante el año 1992, debida a la subida del precio del petróleo.

Tabla 4.2: Periodos de derecho a la prestación de subsidio. Ley 22/1992

Periodo de ocupación cotizada:	Periodo de prestación (meses)
Más de 12 meses	4 meses
Más de 18 meses	6 meses
Más de 24 meses	8 meses
Más de 30 meses	10 meses
Más de 36 meses	12 meses
Más de 42 meses	14 meses
Más de 48 meses	16 meses
Más de 54 meses	18 meses
Más de 60 meses	20 meses
Más de 66 meses	22 meses
Más de 72 meses	24 meses

Fuente: Elaboración propia. Datos de la Ley 22/1992

A partir de 2004 y con la entrada del gobierno de Rodríguez Zapatero, la nueva Ley Orgánica 1/2004, redujo de nuevo los privilegios sociales conseguidos por el gobierno de José M^a Aznar en la legislatura anterior. Los valores para el cálculo de las prestaciones de desempleo ya no se calculan en función del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), si no por un indicador menor, el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), como se ha estudiado en epígrafes anteriores. Sin embargo, se creó un subsidio de 400 euros para aquellos desempleados sin derecho a más prestaciones de desempleo, además de ayudas a mayores de 45 años según viene recogido en la Ley 43/2006. Desde 2007 hasta la actualidad, España ha sufrido una profunda crisis que ha perjudicado enormemente a las Leyes de protección por desempleo, siendo eliminada la prestación de desempleo parcial para aquellas personas que hubieran visto reducida su jornada laboral.

5. COMPARATIVA ENTRE LAS PRESTACIONES DE DESEMPLEO EN ESPAÑA Y ALGUNOS PAÍSES DEL ENTORNO EUROPEO.

Como apartado diferenciador, creo que sería interesante conocer cómo son, y cómo se articulan las prestaciones de desempleo en algunos países de nuestro entorno más cercano y, por qué no decirlo grandes potencias económicas y estandartes de la economía del Estado del Bienestar, como son Alemania, Francia y Reino Unido. También, estudiaremos más sucintamente el sistema de Suecia y Rumania, dos países más distantes y a priori, más diferentes económica y socialmente al nuestro.

La elección de los tres primeros países se ha hecho atendiendo sobre todo al peso de éstos en la economía europea. Alemania es la primera economía europea y una de las grandes potencias mundiales, Francia es la segunda economía de Europa y la sexta del mundo, así como nuestro vecino más cercano del continente y, en el caso del Reino Unido, su economía es la quinta economía del mundo. Además, Reino Unido, quizá por su historia como pionera de los derechos sociales y aunque acabe de abandonar la Unión Europea, creo que debe ser parte de este estudio comparativo. La elección de Suecia se debe a que es un país escandinavo y quizá podamos comparar con una cultura muy diferente a la española siendo paradigma de Estado del Bienestar nórdico. Finalmente, la elección de Rumania se debe a su pasado en la órbita soviética. Es actualmente un país que avanza rápidamente hacia el desarrollo y socio reciente de la Unión Europea.

Para conocer qué tipo de mercado tiene cada país hemos utilizado varios indicadores. El primero de ellos es el Indicador de rigidez del empleo de la OCDE¹⁴, que otorga valores entre el cero, flexibilidad laboral máxima y el seis, flexibilidad mínima. Para el cálculo de estos valores se tienen en cuenta, principalmente los tipos de contratos, la movilidad laboral y las medidas legales de protección del trabajo, entre otros datos socio-económicos de menor relevancia.

¹⁴ OCDE- Protección del empleo

Tabla 5.1 Indicadores de rigidez de empleo en España, Francia, Reino Unido, Alemania y Suecia.

	Protección a los trabajadores permanentes	Empleo temporal	Despido individual
España	2.3	3.2	2.0
Francia	2.8	3.8	2.6
Reino Unido	1.6	0.5	1.2
Alemania	3.0	1.8	2.5
Suecia	2.5	1.2	2.5

Fuente: OECD Employment Protection Database, 2013 update

Reino Unido es el país con los valores más bajos por lo que es, de los países seleccionados, el que disfruta de un mercado laboral más liberal. Francia estaría en el otro extremo, mientras que España presenta valores entre los de Francia y el Reino Unido, similares a los de Alemania. Rumania actualmente no pertenece a la OCDE, por lo que no aparece en esta tabla.

Otro indicador que nos puede ser útil para conocer y medir el grado de libertad económica, es el Índice de Libertad Económica, un índice creado por el periódico económico *The Wall Street Journal* y la *Fundación Herigate*.¹⁵

Este Índice de Libertad Económica se mide en una escala de cero a 100 puntos, donde el cero implica nula libertad económica y 100 absoluta libertad económica. Para generar esos valores se estudia el Estado de derecho de cada país, el tamaño del gobierno, la eficiencia reguladora laboral y monetaria, y la apertura de los mercados de cada país respecto a otros países.

Dentro de esta clasificación podemos observar que los países escogidos anteriormente, poseen los siguientes valores:

¹⁵<https://www.heritage.org/index/ranking>

Tabla 5.2: Índice de Libertad Económica de España, Francia, Alemania, Suecia, Reino Unido y Rumanía. Año 2017

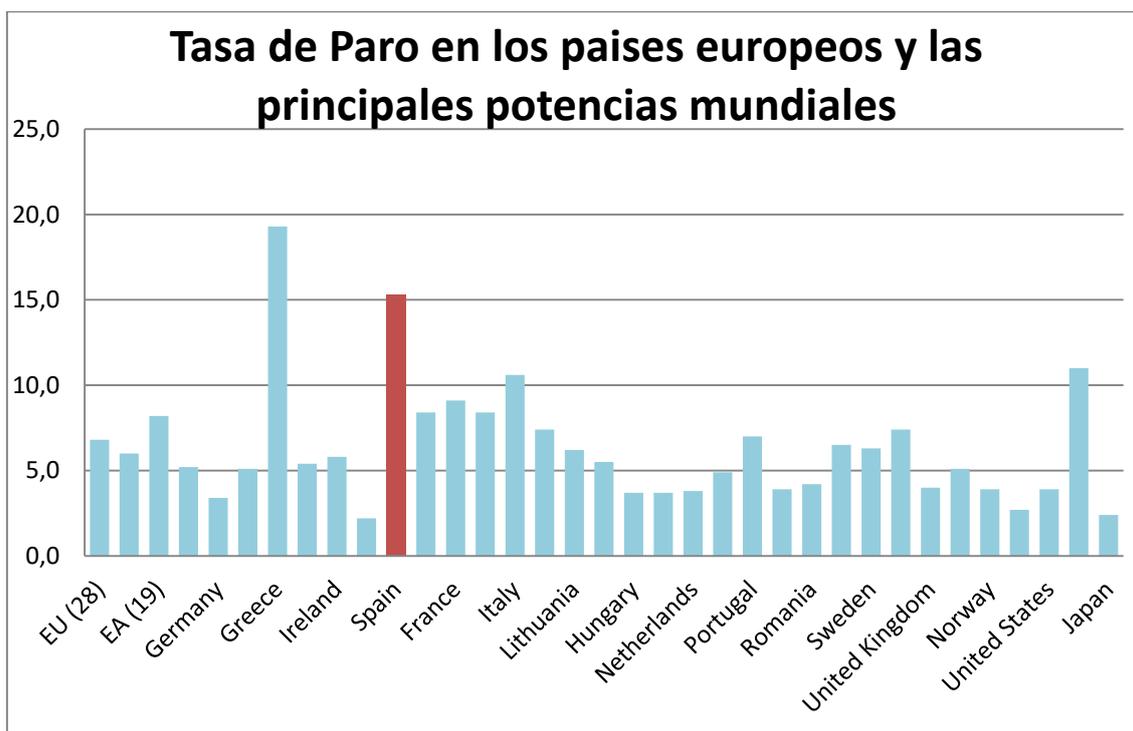
Países	Índice de Libertad Económica
España	63,6
Francia	63,3
Alemania	73,8
Suecia	74,9
Reino Unido	76,4
Rumania	69,7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Fundación Heritage

Con estos valores, se puede observar, como los países que según el Indicador de Rigidez en el empleo de la OCDE tienen valores más cercanos a cero, y por lo tanto una mayor liberalidad laboral, también son aquellos que presentan un mayor valor según el Índice de Libertad económica. Podemos decir que una mayor libertad laboral está relacionada con una mayor libertad económica, además de valorar las diferencias tanto económicas como legislativas, al menos en lo referente a las prestaciones por desempleo. Es curioso el caso de Rumanía, ex república soviética, con un valor más elevado que el de Francia y España.

Si atendemos a la estructura del mercado laboral, el gráfico 5.1 presenta las tasas de paro de la Unión Europea y los principales miembros de este área, así como de Japón y Estados Unidos. Se puede observar como España tiene la segunda mayor tasa de paro solo superado por Grecia y de entre los seis países escogidos para este trabajo. España presenta la tasa de paro más elevada, seguida por Rumania, Francia, Reino Unido, Alemania y Suecia.

Gráfico 5.1: Tasas de paro de los países europeos y de Estados Unidos y Japón en el 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT

Una vez estudiada la rigidez de los países seleccionados y conocidas sus tasas de paro, observaremos como son los seguros de desempleo en cada uno los países seleccionados. En todos ellos, se divide su seguro del desempleo en dos tipos, uno de nivel contributivo y otro asistencial, como ocurre en España. Es verdad, sin embargo, que, encontraremos evidentes diferencias entre las que destacan los requisitos para ser beneficiario de las prestaciones, la duración, la cuantía, la base reguladora y los periodos de cotización mínimos.

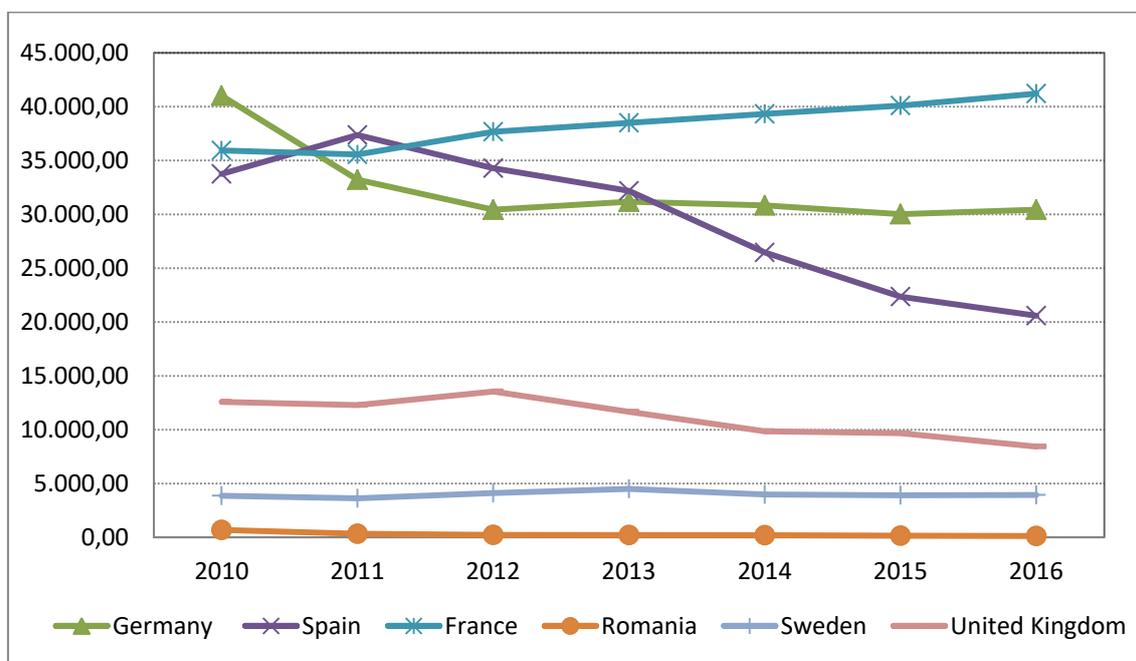
El principal requisito que podemos encontrar en todos los países es encontrarse en situación de desempleo y no haber rechazado con anterioridad un puesto que fuera acorde a las cualidades del trabajador o no haber dejado el puesto de trabajo voluntariamente.

Con respecto a la cuantía, cada país tiene su propia regulación, pero principalmente podemos distinguir dos formas de calcular dicha cuantía, la primera es mediante un cálculo que esté relacionado con los ingresos que tenían anteriormente los trabajadores y que suele estar entre el 60-70% de la

base reguladora que dará lugar a una prestación que oscilara entre los 400 y los 600 euros. Por otra parte, podemos encontrar una posición que opta por la dación de la prestación de forma independiente al ingreso que tuviera anteriormente el trabajador. Dentro de los países que utilizan este sistema de coberturas sociales destacamos el caso de Francia y el del Reino Unido.

El tipo de legislación que tenga cada país con respecto al paro dará lugar junto con la coyuntura laboral a un mayor gasto en las prestaciones de desempleo. (Gráfico5.2). En concreto, Alemania, Francia y España presentan un gasto varias veces superior al de Suecia, Reino Unido y Rumania.

Gráfico 5.2: Evolución del gasto en prestaciones por desempleo de los cinco países seleccionados y de España. 2010- 2016.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT

Para conocer mejor cómo influye la legislación de cada país en el gasto en prestaciones de desempleo vamos a estudiar de forma individual cada caso.

5.1. Prestaciones y subsidios de desempleo en Francia.

Francia fue uno de los países desolados por la crisis, llegando a alcanzar unas cifras de paro del 10%, valores superiores a las tasas de paro de países como

Alemania o Reino Unido, pero aun así inferiores a los que se registraron en España.

En Francia podemos diferenciar dos niveles de protección de desempleo, el nivel contributivo (régime d'assurance)¹⁶, que presta un seguro para los desempleados que se encuentren en condiciones de trabajar y hayan perdido su puesto de trabajo y se encuentren en búsqueda de empleo activa. También es necesario que estén inscritos como demandantes de trabajo y demostrar que durante los 22 meses anteriores a la pérdida del empleo como mínimo hayan cotizado durante seis de esos 22 meses.

En lo referente a la duración de la prestación puede variar entre siete meses mínimo hasta 22 meses como máximo, si han trabajado en los últimos dos años un mínimo de 14 meses.

En lo referente a la cuantía, el beneficiario cobra el 50% de lo que cobraba en su anterior puesto de empleo y se reduce el porcentaje de forma progresiva con el tiempo, de una forma muy similar a como viene recogido en la legislación española.

El nivel asistencial en Francia (régime de solidarité active, RSA¹⁷) recoge dos tipos de seguro, para aquellas personas cuyas rentas no superen el umbral de la pobreza y para los desempleados de larga duración. La duración de esta ayuda es indefinida y su cuantía se aproxima a los 500 euros mensuales. Esta ayuda puede utilizarse como un complemento salarial para aquellos trabajadores cuyo salario actual no alcance el salario medio bruto anteriormente recibido. Un seguro de desempleo muy similar al ingreso mínimo vital que se quiere aprobar en España en Junio y que llegara a 3 millones de personas, su cuantía estará entre los 400 y 500 euros y que al igual que el seguro francés tiene un carácter complementario con otras rentas con el fin de llegar al salario mínimo.¹⁸

¹⁶ <https://www.adpassurances.fr/particuliers-salaries/guide-mutuelles/les-differents-regimes-de-la-securite-sociale-cnam-rsi-msa.html>

¹⁷ <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/N19775>

¹⁸ https://www.antena3.com/noticias/espana/renta-minima-vital-todo-que-debes-saber-ingreso-minimo-vital-que-presenta-hoy_202004165e98086fea9fed0001c09f0e.html

5.2. Prestaciones y subsidios de desempleo en Reino Unido.

Antes de estudiar la legislación hay que destacar la definición de persona parada en Reino Unido, puesto que en Reino Unido se considera como parado a aquella persona que trabaje en una semana menos de 16 horas o que no trabaje.

Como en España y en Francia, Reino Unido presenta dos niveles de seguro de desempleo, uno contributivo, el llamado Contribution-based Jobseeker's Allowance, JSA, y uno de nivel asistencial, denominado Income-based Jobseeker's Allowance.¹⁹

En lo referente al nivel contributivo, podemos distinguir dos diferencias con el sistema español, ya que no se tiene en cuenta ningún periodo mínimo de cotización y que cada 15 días el beneficiario debe presentarse en un "Jobcentre" que sería el homólogo del SEPE en España, para la realización de una entrevista de búsqueda de empleo.

En Reino Unido la duración de la prestación por desempleo es de seis meses, con opción de renovación y tiene como cuantía máxima 56,25 libras por semana (equivalente a 270 euros al mes) para los menores de 25 años y un máximo de 71 libras semanales (340 euros al mes) para aquellos que tienen 25 años o más. Para ello, es necesario haber cotizado un mínimo de seis meses durante los últimos dos años.

Por otro lado, existe el nivel asistencial para aquellas personas que tengan ahorrados menos de 6.000 libras (unos 7.500 euros) y unas rentas anuales inferiores de 16.000 libras (algo más de 20.000 euros) y que posee un carácter de duración indeterminada mientras las condiciones anteriores se mantengan. La cuantía de esta prestación es de 112 libras semanales, lo que equivaldría a 620 euros mensuales.

5.3. Prestaciones y subsidios de desempleo en Alemania.

Como en España, dentro de Alemania podemos encontrar dos tipos diferentes de prestaciones de desempleo, las contributivas y las asistenciales, conocidas

¹⁹<http://elpuntoeh.blogspot.com/2011/04/jobseekers-allowance-jsa-subsidio-del.html>

como Arbeitslosengeld (ALG I) en el caso de las contributivas y la asistencial, como Arbeitslosenhilfe (ALG II).²⁰

En el caso de las prestaciones contributivas, son mensuales, y para acceder a ellas es necesario estar registrado como demandante de empleo además de haber cotizado durante los últimos tres años un mínimo de 12 meses. Recordemos que en España, se deben cotizar 12 meses durante los últimos seis años, y es preceptivo presentarse de forma trimestral en las oficinas de empleo.

La principal diferencia con nuestro país radica en que se considera como persona desempleada a aquella persona que trabaja menos de 15 horas a la semana.

La duración de esta prestación variará entre seis meses y dos años, dependiendo del tiempo que haya cotizado con anterioridad, y la cuantía de esta ayuda es un 60% de lo que cobraba con anterioridad.

Por otro lado, las prestaciones asistenciales o subsidios de desempleo tienen como principal diferencia la edad a la que se pueden recibir estos subsidios. En Alemania van destinados a personas mayores de 58 años y es necesario haber cotizado un mínimo de dos años en los últimos cinco. Aproximadamente, la cuantía de esta ayuda es de 750 euros mensuales y puede ser complementaria a un trabajador cuyo empleo no supere el umbral de la pobreza.

Como se puede ver, es el país que tiene una mayor similitud a nivel de seguro de desempleo con España, puesto que los requisitos son muy parecidos.

5.4. Prestaciones y subsidios de desempleo en Suecia.

En Suecia también se pueden encontrar dos niveles de prestaciones por desempleo.

Más específicamente en Suecia podemos encontrar dos tipos de seguros de desempleo, pero algo diferentes a los del resto de países estudiados. El primero es de carácter voluntario y se basa en los ingresos del trabajador;

²⁰ <https://www.spiegel.de/politik/deutschland/hintergrund-arbeitslosengeld-arbeitslosenhilfe-sozialhilfe-wer-bekommt-wie-viel-wer-bezahlt-was-a-132126.html>

otorga el 80% de los ingresos que el trabajador tenía antes de quedarse desempleado durante los 200 primeros días y posteriormente el 70% de los ingresos que poseía durante los 100 días siguientes. Por lo tanto, la vida de esta prestación es de un máximo de 300 días y es necesario haber cotizado un mínimo de 12 semanas en los últimos 12 meses.

La segunda prestación de desempleo consiste en un seguro básico que tiene como finalidad dar una ayuda económica a aquellas personas que carecen del seguro voluntario, pero para ello es necesario haber estado afiliado al organismo de desempleo durante 12 meses o haber estado trabajando durante seis meses como mínimo en los 12 meses anteriores a la pérdida del puesto de trabajo.

En los países nórdicos, entre los que se encuentra Suecia, la principal y más llamativa diferencia con el sistema de prestaciones de desempleo español es que los subsidios de desempleo son de carácter voluntario y por lo tanto solo aquellos que se hayan inscrito en los seguros laborales tendrán derecho a dicha prestación.

5.5. Prestaciones y subsidios de desempleo en Rumania.

En primer lugar, estudiaremos el nivel contributivo (indemnizație de șomaj)²¹, cuyos requisitos para poder ser beneficiario de esta ayuda son ser residente en Rumania, no tener empleo y tener disponibilidad para trabajar, así como buscar empleo de forma activa y que la edad del demandante esté entre los 16 años y los 65 años, que es la edad de jubilación en Rumanía.

A la prestación por desempleo tienen derecho las personas en paro y se da de manera diferente según el periodo de cotización: seis meses para los desempleados que hayan cotizado al menos un año, nueve meses para los desempleados que hayan cotizado al menos cinco años y 12 meses para los desempleados que hayan cotizado al menos diez años. La principal diferencia que se puede observar respecto al sistema de ayuda por desempleo español es que los graduados que no tengan un empleo a los 60 días de haberse

²¹ <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BUCAREST/es/VivirEn/Paginas/Condiciones-laborales-en-el-pa%C3%ADs.aspx>

graduado no tienen la necesidad de cumplir con los requisitos planteados anteriormente para poder solicitar dicha ayuda social.

En lo referente al nivel asistencial (ajutor social),²² tiene como objetivo complementar las rentas de aquellas personas cuyos ingresos sean menores que los ingresos mínimos garantizados (venitminimgarantat)²³ de forma similar a Francia y, recientemente a España, con el ingreso mínimo vital.

Si nos fijamos en la cuantía de los seguros de casi todos los países seleccionados, a excepción de Rumania, observamos como son mayores que las ayudas que proporciona España. Quizá el coste de la vida en algunos de esos países es mayor²⁴ o el nivel asistencial y de desarrollo del Estado de Bienestar son más altos que en España. Quizá por todo ello, podemos justificar que las prestaciones sean mayores en unos países que en otros.

Es destacable que la mayor parte de los países seleccionados tiene una economía más fuerte y estable que la española, como se puede observar en los datos del PIB per cápita del cada país al fin del 2019: Suecia 46.180€, Alemania 41.350€, Reino Unido 37.760€, Francia 36.060€, España 26.440€, Rumania 11.440€²⁵

Por último, es destacable que aquellos países que más destinan a protección contra el desempleo también son aquellos países que son más poderosos dentro del Parlamento Europeo²⁶, lo cual les hace tener una posición de fuerza frente a otros países de la propia Unión Europea.

²² https://www.avocatnet.ro/articol_50260/Ajutoare-sociale-2020-Ce-valori-au-%C8%99i-cine-le-poate-primi-anul-acesta.html

²³ <https://dgaspc3.ro/servicii-dgaspc/venit-minim-garantat/>

²⁴ Entendiendo “coste de la vida” como el valor de los bienes y servicios que consume una persona para obtener un nivel de satisfacción.

²⁵ <https://www.expatistan.com/es: El coste de vida por persona de estos países en el siguiente: 2.658 euros en Reino Unido, 2.429 euros en Francia, 1.999 euros en Suecia, 1.883 euros en Alemania; 1.570 euros en España, y 829 euros en Rumania>

²⁶ <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/eu-affairs/20180126STO94114/infografia-cuantos-esanos-tiene-cada-pais-en-el-parlamento-europeo>

6.-CONCLUSIONES

El objetivo de este trabajo era conocer la situación que rodea a las millones de las familias españolas que tienen una o varias personas en situación de desempleo y saber cuáles son sus opciones a la hora de obtener una ayuda para poder seguir adelante con sus vidas.

Antes de plantearme y realizar este trabajo, ya conocía la existencia de diversos seguros para asegurar la subsistencia de las familias perjudicadas por el desempleo, sin embargo, desconocía como se calculaban estas prestaciones y los mecanismos para poder acceder a ellas.

En este trabajo he aprendido y profundizado en cómo se cuantifican y cuáles son los requisitos de acceso. Además, he estudiado cuáles son los diferentes tipos de seguros de desempleo que existen y cuáles son sus características y las divergencias entre ellos. Una evolución histórica de los seguros de desempleo en España me ha permitido conocer el origen de los mismos para poder compararlo, finalmente con algunos países vecinos.

En primer lugar, hemos observado como en España existen dos principales tipos de seguros de desempleo. Por una parte, existen las prestaciones de desempleo que son una ayuda por parte del Estado a la que optan personas que se encuentran en una situación de desempleo y que han cotizado con anterioridad. Por otro lado, los subsidios de desempleo son ayudas recibidas por aquellos individuos que carecen de una renta mínima o que tienen una responsabilidad de carácter familiar.

Además, es destacable mencionar el recientemente creado (Mayo de 2020) Ingreso Mínimo Vital, para aquellas personas en situación desfavorecida.

Esta cobertura al desempleo, pese a ser de utilidad y necesaria, supone un gasto muy importante en los Presupuestos Generales del Estado, en especial en situaciones de crisis económica, caracterizadas por altas cifras de paro.

Mediante el estudio comparativo de los seguros de desempleo de otros países europeos, he pretendido saber si existe alguna solución o “remedio mágico” en nuestros vecinos a ese grave problema que representan los gastos de los seguros de desempleo en España. Todos los países del entorno analizados, presentan dos tipos diferentes de seguros de desempleo como España, y requisitos para el acceso a las prestaciones muy similares. Sin embargo, también hemos encontrado diferencias importantes y que quizá podrían ser una solución al problema que presenta España. Por ejemplo, quiero destacar el caso del Reino Unido y Alemania, donde se permite compaginar un puesto de trabajo poco remunerado con el cobro de prestaciones que ayuden a alcanzar el salario mínimo. Esto es un gran avance y sin embargo, no parece que represente un gasto especialmente elevado para las arcas del erario público británico.

Por todo lo anterior, creo necesario un cambio en el modelo de los seguros de desempleo que permita optimizar recursos, que permita reducir el gasto y ayudar en especial a los colectivos más desfavorecidos en la búsqueda de empleo: mayores de 55, jóvenes, mujeres y las personas con un menor nivel de estudios. Es esencial buscar métodos de reanimación o dinamización del mercado laboral, condición imprescindible para la reducción del extremado gasto en prestaciones.

La crisis económica, social y sanitaria que vivimos en España en la actualidad a causa del Covid-19, debería preservar el Estado del bienestar, buscando una situación de armonía entre ingresos y gastos, mediante la modificación del sistema fiscal hacia una mayor eficiencia. Se debe procurar la colaboración de las clases más altas con el fin de mantener un sistema de bienestar equitativo, buscando que sientan este Estado de bienestar como algo propio y eludiendo un Estado asistencial.

7.-BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

Adpassurances. (2016). *"Los diferentes sistemas de seguridad social."*. Recuperado el 2020, de <https://www.adpassurances.fr/particuliers-salaries/guide-mutuelles/les-differents-regimes-de-la-securite-sociale-cnam-rsi-msa.html>

Burguillo, R. V. (2017). *"Tasa de desempleo"*. Recuperado el 2019, de <https://economipedia.com/definiciones/tasa-de-desempleo-paro.html>

Cabello, J. F. (2011). *"federación agroalimentaria de comisiones obreras secretaría de comunicación y empleo"*. Recuperado el 2020, de <https://web.archive.org/web/20110908081029/http://www.agroalimentaria.ccoo.es/comunes/temp/recursos/21/743664.pdf>

Cleiss. (2020). *"El sistema francés de protección social"*. Recuperado el 2020, de https://www.cleiss.fr/docs/regimes/regime_france/es_5.html

Comisión Europea. (2012). *"La Seguridad Social en Rumanía"*. Recuperado el 2020, de https://ec.europa.eu/employment_social/empl_portal/SSRinEU/Your%20social%20security%20rights%20in%20Romania_es.pdf

Eurostat Database. (2020). *"Unemployment by sex and age – annual data"*. Recuperado el 2020, de https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=une_rt_a&lang=en

Expansión/Datosmacro.com. (2020). *"El salario mínimo sube en España"*. Recuperado el 2020, de <https://datosmacro.expansion.com/smi/espana>

Expansión/Datosmacro.com. (2020). *"En 2019 aumenta el déficit de España"*. Recuperado el 2020, de <https://datosmacro.expansion.com/deficit/espana>

Expansión/Datosmacro.com. (2020). *"La deuda pública se incrementa en España en el primer trimestre"*. Recuperado el 2020, de <https://datosmacro.expansion.com/deuda/espana>

Fundación 1º de Mayo. (2019). *"Mercado de Trabajo y Protección por Desempleo"*. Madrid: Fundación 1º de Mayo.

García, M. (2020). *"El subsidio por desempleo: cómo solicitar cualquiera de los 8 subsidios existentes en 2020"*. Recuperado el 2020, de <https://loentiendo.com/el-subsidio-por-desempleo/>

Germanizando. (2018). *"Germanizando Información y consejos para hispanohablantes viviendo en Alemania"*. Recuperado el 2020, de <https://germanizando.com/desempleo-alemania>

Instituto Nacional de Estadística. (2020). *"Encuesta de Población Activa"*. Recuperado el 2020, de https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=ultiDatos&idp=1254735976595

Instituto Nacional de Estadística. (2020). Recuperado el 2020, de <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/Cuantias-anuales.html>

Jorrín, J. G. (2019). *"España es el quinto país europeo que menos recauda y el séptimo con menor gasto"*. Recuperado el 2019, de https://www.elconfidencial.com/economia/2019-04-23/espana-quinto-pais-europeo-menor-gasto-publico-deficit_1957586/

Libre Mercado. (2019). *"España, a la cola de Europa en el ranking de libertad económica"*. Recuperado el 2020, de <https://www.libremercado.com/2019-01-30/espana-a-la-cola-de-europa-en-el-ranking-de-libertad-economica-1276632291/>

Maqueda, A. (2020). *"El FMI afirma que el gasto social en España ayuda poco a las rentas bajas y a los jóvenes"*. Recuperado el 2020, de https://elpais.com/economia/2020/01/30/actualidad/1580392945_300052.html

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2020). *"Embajada de España en Rumanía"*. Recuperado el 2020, de <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BUCAREST/es/VivirEn/Paginas/Condiciones-laborales-en-el-pa%C3%ADs.aspx>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración. (s.f.). *"Anuario de Estadísticas 2018"*. Recuperado el 2019, de 2019: <http://www.mitramiss.gob.es/es/estadisticas/anuarios/2018/index.htm>

Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2020). *"Guía Laboral - Las Prestaciones por Desempleo de nivel asistencial"*. Recuperado el 2020, de http://www.mitramiss.gob.es/es/Guia/texto/guia_9/contenidos/guia_9_20_2.htm

Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2019). *"Panorama de la educación"*. Recuperado el 2020, de <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:b8f3deec-3fda-4622-befb-386a4681b299/panorama%20de%20la%20educaci%C3%B3n%202019.pdf>

Ortega, P. C. (2015). *El paro en el Reino Unido*. Recuperado el 2020, de <https://www.eliberico.com/el-paro-en-el-reino-unido/>

Pardo, P. (2020). *"El FMI pide cambiar las pensiones en España para que los jóvenes no asuman todo el coste"*. Recuperado el 2020, de <https://www.elmundo.es/economia/empresas/2020/01/30/5e330791fc6c83b3118b4594.html>

Prieto, D. (2019). *"Consulte los Presupuestos para 2019 partida por partida"*. Recuperado el 2019, de <https://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2019/01/14/5c3c63dbfc6c83a2128b459f.html>

Público. (2013). *"El Gobierno retirará el subsidio de paro a los mayores de 61 años y les obligará a jubilarse anticipadamente"*. Recuperado el 2020, de <https://www.publico.es/actualidad/gobierno-retirara-subsidio-paro-mayores.html>

Remo. (2012). *"La historia de la prestación por desempleo en España, altibajos, mejoras y recortes"*. Recuperado el 2019, de <https://www.elblogsalmon.com/historia-de-la-economia/la-historia-de-la-prestacion-por-desempleo-en-espana-historia-de-altibajos-mejoras-y-recortes>

RTVE. (2012). *"El Gobierno recorta la prestación por desempleo a partir del séptimo mes del 60% al 50% de la base"*. Recuperado el 2020, de

<https://www.rtve.es/noticias/20120711/gobierno-recorta-paro-partir-del-sexto-mes-del-60-50-base-reguladora/545141.shtml>

Sempere Navarro, A. V., & Quintanilla Navarro, R. Y. (2010). "Empleo y protección social de los trabajadores de edad avanzada: análisis comparado de la situación actual y propuestas de futuro". Madrid: Consejo Económico y Social.

8.-DOCUMENTOS ANEXOS

A.1

Afiliación de trabajadores al Sistema de la Seguridad Social		
TRABAJADORES AFILIADOS		
2015	Enero	16.589.693
2015	Febrero	16.705.373
2015	Marzo	16.826.434
2015	Abril	16.980.816
2015	Mayo	17.248.258
2015	Junio	17.075.016
2015	Julio	17.127.908
2015	Agosto	16.983.303
2015	Septiembre	17.072.551
2015	Octubre	17.209.036
2015	Noviembre	17.208.793
2015	Diciembre	17.180.590
2016	Enero	17.112.224
2016	Febrero	17.136.666
2016	Marzo	17.263.972
2016	Abril	17.536.670
2016	Mayo	17.598.892
2016	Junio	17.569.070
2016	Julio	17.805.681
2016	Agosto	17.452.445
2016	Septiembre	17.603.313

2016	Octubre	17.666.175
2016	Noviembre	17.734.106
2016	Diciembre	17.741.897
2017	Enero	17.603.835
2017	Febrero	17.728.908
2017	Marzo	17.852.834
2017	Abril	18.184.000
2017	Mayo	18.261.899
2017	Junio	18.196.843
2017	Julio	18.276.939
2017	Agosto	18.040.193
2017	Septiembre	18.400.141
2017	Octubre	18.281.362
2017	Noviembre	18.364.819
2017	Diciembre	18.331.107
2018	Enero	18.211.901
2018	Febrero	18.314.467
2018	Marzo	18.542.644
2018	Abril	18.659.703
2018	Mayo	18.832.943
2018	Junio	18.967.952
2018	Julio	18.812.915
2018	Agosto	18.535.422
2018	Septiembre	18.956.018
2018	Octubre	18.792.718
2018	Noviembre	18.871.968
2018	Diciembre	18.914.563
2019	Enero	18.730.629
2019	Febrero	18.846.671
2019	Marzo	19.096.989
2019	Abril	19.182.644
2019	Mayo	19.327.792
2019	Junio	19.458.689

2019	Julio	19.290.343
2019	Agosto	19.254.763
2019	Septiembre	19.223.638

A.2

Prestaciones por Desempleo		
BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO		
2015	Enero	2.416.786
2015	Febrero	2.372.615
2015	Marzo	2.318.581
2015	Abril	2.233.162
2015	Mayo	2.154.701
2015	Junio	2.160.397
2015	Julio	2.228.738
2015	Agosto	2.264.215
2015	Septiembre	2.102.616
2015	Octubre	2.141.698
2015	Noviembre	2.162.456
2015	Diciembre	2.134.099
2016	Enero	2.190.967
2016	Febrero	2.147.533
2016	Marzo	2.055.099
2016	Abril	1.994.370
2016	Mayo	1.936.006
2016	Junio	1.955.493
2016	Julio	2.003.595
2016	Agosto	2.036.881
2016	Septiembre	1.904.689
2016	Octubre	1.923.089
2016	Noviembre	1.990.843
2016	Diciembre	1.984.376

2017	Enero	2.014.585
2017	Febrero	1.969.863
2017	Marzo	1.917.364
2017	Abril	1.810.767
2017	Mayo	1.759.517
2017	Junio	1.764.983
2017	Julio	1.851.175
2017	Agosto	1.895.692
2017	Septiembre	1.760.595
2017	Octubre	1.808.995
2017	Noviembre	1.901.054
2017	Diciembre	1.894.209
2018	Enero	1.953.278
2018	Febrero	1.913.555
2018	Marzo	1.825.393
2018	Abril	1.769.587
2018	Mayo	1.716.471
2018	Junio	1.714.146
2018	Julio	1.778.421
2018	Agosto	1.836.288
2018	Septiembre	1.711.575
2018	Octubre	1.756.973
2018	Noviembre	1.844.843
2018	Diciembre	1.835.488
2019	Enero	1.930.243
2019	Febrero	1.898.369
2019	Marzo	1.830.772
2019	Abril	1.764.110
2019	Mayo	1.745.593
2019	Junio	1.748.650
2019	Julio	1.884.469
2019	Agosto	1.927.778
2019	Septiembre	1.795.559

A.3

Empleo			
Tasa de empleo según grupos de edad. Brecha de género.			
Brecha de género en las tasas de empleo según periodo. España, UE-27 y UE-28 (de 15 a 64 años)			
Unidades: Porcentaje			
	UE-28	UE-27	España
2018	10,5	..	11,0
2017	10,5	10,5	10,8
2016	10,5	10,5	10,5
2015	10,5	10,5	10,2
2014	10,5	10,5	9,5
2013	10,6	10,6	8,9
2012	11,0	11,0	9,1
2011	11,6	11,6	10,8
2010	11,9	11,8	12,0
2009	12,3	12,3	13,2

A.4

		Ambos sexos	Total Nacional
55 y más años	2019T3		11,79
	2019T2		12,27
	2019T1		12,57
	2018T4		12,77
	2018T3		12,13
	2018T2		13,48
	2018T1		14,78
	2017T4		14,37
	2017T3		14,27
	2017T2		14,85
	2017T1		15,56
	2016T4		16,06
	2016T3		15,98
	2016T2		16,46
	2016T1		17,26
	2015T4		17,64
	2015T3		17,78
	2015T2		17,89
	2015T1		18,41
	2014T4		19,07

	2014T3		18,83
	2014T2		19,60
	2014T1		19,76
	2013T4		19,42
	2013T3		19,05
	2013T2		19,19
	2013T1		19,78
	2012T4		18,09
	2012T3		17,22
	2012T2		17,01
	2012T1		16,67
	2011T4		15,65
	2011T3		14,36
	2011T2		13,63
	2011T1		13,88
	2010T4		13,95
	2010T3		13,60
	2010T2		13,48
	2010T1		13,13
	2009T4		12,44
	2009T3		11,59
	2009T2		11,66
	2009T1		10,43
	2008T4		8,43
	2008T3		6,84
	2008T2		6,52
	2008T1		6,41
	2007T4		5,82
	2007T3		5,52
	2007T2		5,53
	2007T1		5,91
	2006T4		5,38
	2006T3		5,32
	2006T2		5,40
	2006T1		5,90
	2005T4		5,61
	2005T3		5,28
	2005T2		6,68
	2005T1		6,64
	2004T4		6,79
	2004T3		6,99
	2004T2		7,14
	2004T1		6,74
	2003T4		6,61
	2003T3		7,29
	2003T2		6,54
	2003T1		6,75
	2002T4		7,01

	2002T3		7,11
	2002T2		6,76
	2002T1		7,00

A.5

AÑO	IPREM MENSUAL
2004	460,5
2005	469,8
2006	479,1
2007	499,2
2008	516,9
2009	527,24
2010	532,51
2011	532,51
2012	532,51
2013	532,51
2014	532,51
2015	532,51
2016	532,51
2017	537,84
2018	537,84

A.6

Tasas de actividad por sexo y grupo de edad			
Unidades: Porcentual			
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
2018			
Total	0,5865	0,6455	0,5306
De 16 a 19 años	0,1463	0,1611	0,1306
De 20 a 24 años	0,5497	0,5821	0,5161
De 25 a 29 años	0,8413	0,8653	0,8171
De 30 a 34 años	0,8869	0,9331	0,8414
De 35 a 39 años	0,8946	0,9446	0,8447
De 40 a 44 años	0,8974	0,9433	0,8505
De 45 a 49 años	0,8662	0,9221	0,8094
De 50 a 54 años	0,8194	0,8915	0,7480

De 55 a 59 años	0,7336	0,8229	0,6473
De 60 a 64 años	0,4537	0,5196	0,3918

A.7 Tasa de actividad desde 2009-2018

GEO/TIME	2009	2010	2011	2012
European Union - 28 countries	68,9	68,5	68,6	68,4
Euro area (19 countries)	68,7	68,3	68,4	68,0
Germany (until 1990 former territory of the FRG)	74,2	75,0	76,5	76,9
Spain	64,0	62,8	62,0	59,6
France	69,0	68,9	68,8	68,9
Romania	63,5	64,8	63,8	64,8
Sweden	78,3	78,1	79,4	79,4
United Kingdom	73,9	73,5	73,5	74,1

2013	2014	2015	2016	2017	2018
68,4	69,2	70,1	71,1	72,2	73,2
67,7	68,2	69,0	70,0	71,0	72,0
77,3	77,7	78,0	78,6	79,2	79,9
58,6	59,9	62,0	63,9	65,5	67,0
69,0	69,2	69,5	70,0	70,6	71,3
64,7	65,7	66,0	66,3	68,8	69,9
79,8	80,0	80,5	81,2	81,8	82,4
74,8	76,2	76,8	77,5	78,2	78,7

A.8 Tasa de paro en Europa

GEO/TIME	2018
EU (28)	6,8
EA (19)	8,2
Belgium	6,0
Bulgaria	5,2
Czechia	2,2
Denmark	5,1
Germany	3,4
Estonia	5,4
Ireland	5,8
Greece	19,3
Spain	15,3
France	9,1
Croatia	8,4
Italy	10,6
Cyprus	8,4

Latvia	7,4
Lithuania	6,2
Luxembourg	5,5
Hungary	3,7
Malta	3,7
Netherlands	3,8
Austria	4,9
Poland	3,9
Portugal	7,0
Romania	4,2
Slovenia	5,1
Slovakia	6,5
Finland	7,4
Sweden	6,3
UnitedKingdom	4,0
Iceland	2,7
Norway	3,9
Turkey	11,0
UnitedStates	3,9
Japan	2,4

A.9 Costelaboralpor hora

GEO/TIME	2018
EU (28)	27,4
EA (19)	30,6
Belgium	39,7
Bulgaria	5,4
Czechia	12,6
Denmark	43,5
Germany	34,6
Estonia	12,4
Ireland	32,1
Greece	16,1
Spain	21,4
France	35,8
Croatia	10,9
Italy	28,2
Cyprus	16,3
Latvia	9,3
Lithuania	9
Luxembourg	40,6
Hungary	9,2
Malta	14,7
Netherlands	35,9
Austria	34,0

Poland	10,1
Portugal	14,2
Romania	6,8
Slovenia	18,1
Slovakia	11,6
Finland	33,6
Sweden	36,6
UnitedKingdom	27,4
Iceland	42,5
Norway	50